

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de 5 de abril de 2022, de la Universidad de Huelva, Comisión de Relaciones Internacionales, por la que se aprueba una convocatoria de plazas en concurrencia competitiva, para la movilidad de estudiantes que deseen participar en los Programas Intensivos Combinados/Blended Intensive Programmes (BIPS), en instituciones extranjeras de educación superior, curso académico 2022/23.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

BDNS: 620741.

Huelva, 18 de abril de 2022.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de plazas en concurrencia competitiva, para la movilidad de estudiantes que deseen participar en los Programas Intensivos Combinados/Blended Intensive Programmes (BIPS), en instituciones extranjeras de educación superior, curso académico 2022/23. Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, el 5 de abril de 2022.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión Europea para la educación, la juventud y el deporte.

De acuerdo con la Estrategia para la Internacionalización de la Universidad de Huelva, documento informado favorablemente en Comisión de Relaciones Internacionales de 4 de marzo de 2015, y aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2015.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Esta convocatoria se regirá por las bases mencionadas y por sus convocatorias específicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Tercero. Financiación.

La ayuda asociada a la adjudicación de una plaza de movilidad BIP del Programa Erasmus+ va directamente ligada con el periodo de movilidad física, siendo la cantidad asignada en concepto de beca de 70 €/día de estancia física, junto con dos días de apoyo individual para el viaje de ida y vuelta.

En el caso de estudiantes con menos oportunidades la cuantía será de 100 € para el periodo de desplazamiento hasta como máximo el día 14 de la actividad física. Además, se contará con un ayuda individual para estudiante con discapacidad.

Para la percepción de la ayuda será requisito imprescindible la firma del convenio de subvención correspondiente antes del inicio de la movilidad física.

La Universidad de Huelva provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 80010600 321A 481.99.

00259685

Cuarto. Personas beneficiarias.

Puede concurrir al presente procedimiento el alumnado de la Universidad de Huelva que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúna los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la Universidad de Huelva, durante el curso académico 2021/22, en estudios conducentes a un título de carácter oficial de grado o equivalente.
2. Tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2021/22, por la que accede a la movilidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 25 de abril de 2022.

Firma.

La Rectora de la Universidad de Huelva, María Antonia Peña Guerrero.